

EL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Información básica

Funciones

La Comunidad Autónoma de Andalucía se configura como un sistema parlamentario de gobierno, por lo que el Parlamento es el centro de las decisiones políticas fundamentales, siendo la primera de ellas la elección del Presidente del Gobierno, que lo es también de la Comunidad.

El Parlamento de Andalucía representa al pueblo andaluz. Sus 109 miembros son elegidos por sufragio universal, igual, libre, directo y secreto mediante un sistema electoral proporcional corregido territorialmente de forma que ninguna provincia tenga más del doble de diputados que otra.

Al ser el parlamento la institución que elige al Presidente del Gobierno, el poder ejecutivo ha de contar con la confianza de la Cámara, ejerciendo ésta en consecuencia una permanente tarea de control que puede llegar incluso a la destitución del Presidente mediante una moción de censura.

Por otra parte corresponde al Parlamento el ejercicio de la potestad legislativa a través de la cual se hace efectiva su autonomía política por cuanto sus leyes no se encuentran sujetas más que a la Constitución y al Estatuto de Autonomía. Es también función del Parlamento la aprobación anual del Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

Como en todas las democracias modernas la actividad del Parlamento de Andalucía no se entendería sin tener en cuenta el protagonismo que corresponde a los partidos políticos, los cuales, a través de los Grupos parlamentarios, orientan y dirigen la actuación de los diputados que comparten una misma ideología política. El Parlamento ejerce la potestad legislativa, impulsa y controla la acción del Consejo de Gobierno, aprueba los presupuestos de la Comunidad y realiza aquellas otras funciones que se establecen en el Estatuto de Autonomía y sus leyes.

Composición y funcionamiento

El Parlamento de Andalucía está compuesto actualmente por 109 Diputados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía.

La existencia de los grupos parlamentarios en el seno del Parlamento de Andalucía es una exigencia impuesta por el Estatuto de Autonomía, que remite al Reglamento del Parlamento de Andalucía la determinación del número mínimo de diputados que los componen, impone su participación en la Diputación Permanente y en todas las comisiones en proporción a su importancia numérica y les reconoce legitimación para solicitar sesiones extraordinarias.

Órganos Parlamentarios

La organización del Parlamento de Andalucía está articulada sobre la base de la distinción entre dos clases de órganos: los órganos rectores y los órganos de funcionamiento. En el primer grupo se incluyen el Presidente, la Mesa y la Junta de Portavoces, y en el segundo el Pleno y las comisiones. A ello hay que añadir la Diputación Permanente y los grupos de trabajo o ponencias de estudio que se pueden constituir en el seno de las comisiones.

Iniciativas parlamentarias

Cinco grandes bloques ofrecen las iniciativas parlamentarias que están en tramitación. Junto a las clásicas funciones de los parlamentos: legislativas, de impulso y de control de la acción de gobierno, se puede consultar aquellos asuntos en trámite relacionados con dos Instituciones dependientes del Parlamento: El Defensor del Pueblo Andaluz y la Cámara de Cuentas de Andalucía.

<http://www.parlamentodeandalucia.es>



1. Comenta las siguientes características que tiene el sufragio para garantizar su carácter democrático: universal, igual, libre, directo y secreto.
2. El sistema parlamentario de gobierno sitúa al Parlamento en el centro de las grandes decisiones políticas. ¿Predomina el poder legislativo sobre el poder ejecutivo? ¿De qué modo?

3. ¿Qué tres grandes funciones o potestades posee el Parlamento de Andalucía?
4. ¿Qué son los Grupos parlamentarios? ¿Quiénes los forman?
5. ¿Cómo se organiza el Parlamento de Andalucía? ¿Cuáles son sus órganos?
6. Accede a la página web del [Parlamento de Andalucía](#) y localiza información sobre los parlamentarios de tu provincia.

Sección: Composición y funcionamiento | Diputados y Diputadas

7. La democracia se caracteriza por el respeto a las libertades y a los derechos fundamentales, entre ellos la libertad de expresión y de reunión, que garantizan que las personas puedan manifestar libremente sus ideas y agruparse en defensa de determinados principios, valores y programas de gobierno. Los partidos políticos canalizan, así, las diferentes expresiones y tendencias políticas que gravitan en la sociedad y se convierten en los motores de la vida pública, cumpliendo el papel de orientadores de la opinión pública e intermedarios entre el electorado y los poderes del estado, dado que proponen y presentan los candidatos que optarán a los cargos públicos, entre ellos los Diputados al Parlamento. Estos, a su vez, se organizan por afinidad en los diferentes Grupos Parlamentarios.

Son varios los partidos políticos con representación parlamentaria en Andalucía, de los que puedes obtener una abundante información a través de sus respectivas páginas web:

[PSOE-Andalucía](#)
[Partido Popular-Andalucía](#)
[Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía](#)
[Partido Andalucista](#)

Te proponemos la realización de alguna de las siguientes actividades sobre las formaciones políticas andaluzas:

- Realiza un pequeño informe sobre la historia de los partidos políticos con representación parlamentaria en Andalucía.
- Selecciona un tema que sea de tu interés (educación, medio ambiente, empleo juvenil, por ejemplo) y consulta los programas electorales o documentos congresuales de los principales partidos políticos con representación parlamentaria en Andalucía, estableciendo las principales diferencias entre los mismos.
- Selecciona algún tema de actualidad y de ámbito andaluz y elabora sobre el mismo un pequeño dossier que comprenda:
 - Noticias que aparezcan en prensa sobre el mismo.
 - Notas de prensa emitidas por los distintos partidos políticos.
 - Iniciativas parlamentarias que puedan tener lugar (debates, interpelaciones, preguntas, etc.).

El Parlamento en el Estatuto

Artículo 100. Representación e inviolabilidad.

1. El Parlamento de Andalucía representa al pueblo andaluz.
2. El Parlamento de Andalucía es inviolable.

Artículo 101. Composición, elección y mandato.

1. El Parlamento estará compuesto por un mínimo de 109 Diputados y Diputadas, elegidos por sufragio universal, igual, libre, directo y secreto. Los miembros del Parlamento representan a toda Andalucía y no están sujetos a mandato imperativo.
2. El Parlamento es elegido por cuatro años. El mandato de los Diputados termina cuatro años después de su elección o el día de disolución de la Cámara. En ambos casos, el mandato de los Diputados titulares y suplentes que integren la Diputación Permanente se prorrogará hasta la constitución de la nueva Cámara.
3. Los Diputados gozarán, aun después de haber cesado en su mandato, de inviolabilidad por las opiniones manifestadas en actos parlamentarios y por los votos emitidos en el ejercicio de su cargo.

Durante su mandato no podrán ser detenidos por los actos delictivos cometidos en el territorio de Andalucía, sino en caso de flagrante delito, correspondiendo decidir, en todo caso, sobre su inculpación, prisión, procesamiento y juicio al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Fuera de dicho territorio, la responsabilidad penal será exigible, en los mismos términos, ante la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo.

Artículo 104. Régimen electoral.

1. La circunscripción electoral es la provincia. Ninguna provincia tendrá más del doble de Diputados que otra.
2. La elección se verificará atendiendo a criterios de representación proporcional.
3. Las elecciones tendrán lugar entre los treinta y sesenta días posteriores a la expiración del mandato. Los Diputados electos deberán ser convocados para la sesión constitutiva del Parlamento dentro de los veinticinco días siguientes a la celebración de las elecciones.

4. Serán electores y elegibles todos los andaluces y andaluzas mayores de dieciocho años que estén en pleno goce de sus derechos políticos.

La Comunidad Autónoma facilitará el ejercicio del derecho de voto a los andaluces que se encuentren fuera de Andalucía.

Artículo 106. Funciones.

Corresponde al Parlamento de Andalucía:

1.º El ejercicio de la potestad legislativa propia de la Comunidad Autónoma, así como la que le corresponda de acuerdo con el artículo 150.1 y 2 de la Constitución.

2.º La orientación y el impulso de la acción del Consejo de Gobierno.

3.º El control sobre la acción del Consejo de Gobierno y sobre la acción de la Administración situada bajo su autoridad. Con esta finalidad se podrán crear, en su caso, comisiones de investigación, o atribuir esta facultad a las comisiones permanentes.

4.º El examen, la enmienda y la aprobación de los presupuestos.

5.º La potestad de establecer y exigir tributos, así como la autorización de emisión de deuda pública y del recurso al crédito, en los términos que establezca la Ley Orgánica a que se refiere el artículo 157.3 de la Constitución Española.

6.º La elección del Presidente de la Junta.

7.º La exigencia de responsabilidad política al Consejo de Gobierno.

15.º El control de los medios de comunicación social dependientes de la Comunidad Autónoma.

Artículo 111. Iniciativa legislativa.

1. La iniciativa legislativa corresponde a los Diputados, en los términos previstos en el Reglamento del Parlamento, y al Consejo de Gobierno.

2. Una ley del Parlamento de Andalucía, en el marco de la ley orgánica prevista en el artículo 87.3 de la Constitución, regulará tanto el ejercicio de la iniciativa legislativa de los Ayuntamientos como la iniciativa legislativa popular.

3. La ley regulará las modalidades de consulta popular para asuntos de especial importancia para la Comunidad Autónoma en los términos previstos en el artículo 78.

Artículo 127. Disolución del Parlamento.

1. El Presidente de la Junta, previa deliberación del Consejo de Gobierno y bajo su exclusiva responsabilidad, podrá decretar la disolución del Parlamento. El decreto de disolución fijará la fecha de las elecciones.

2. La disolución no podrá tener lugar cuando esté en trámite una moción de censura.



1. ¿Por qué se establece que los diputados gocen de inviolabilidad por las opiniones manifestados en los actos parlamentarios y no puedan ser detenidos ni juzgados por los tribunales ordinarios?

2. ¿Quién puede ser elegido diputado o diputada?

3. El funcionamiento del Parlamento es muy complejo, dado que cuenta con una gran cantidad y variedad de funciones. Para organizar mejor el trabajo parlamentario, cuenta con una serie de órganos, de los cuales el Pleno es el más sobresaliente. Describe cuáles son los principales órganos parlamentarios y sus funciones.

4. Las iniciativas legislativas, de impulso de acción del gobierno y de control del gobierno y la administración se concretan en proyectos y proposiciones de ley, proposiciones no de ley y preguntas parlamentarias. Consulta la página web del [Parlamento](#) y selecciona un proyecto de ley, una proposición no de ley y una pregunta parlamentaria que, a tu juicio, consideres interesantes, comentándolas a continuación.

5. Una de las funciones primordiales del Parlamento es el examen, enmienda y aprobación de los presupuestos anuales de ingresos y gastos, donde se establece la procedencia y el destino del gasto público. La encargada de elaborar estos presupuestos es la [Consejería de Economía y Hacienda](#), que elabora una información muy amplia y compleja. Consulta su página web y localiza el resumen de los [ingresos y gastos correspondientes al presupuesto](#) del año anterior, de modo que puedas determinar cuáles son las dos principales fuentes de ingresos de la Comunidad Autónoma y a qué se destina la mayor parte del dinero público.

Inicio > Planificación y Presupuestos > Presupuesto 2009 > [Cuadros resumen](#)

6. Aunque la iniciativa legislativa corresponde a los parlamentarios, en tanto que son los representantes de la voluntad popular, existen algunos procedimientos de participación directa de los ciudadanos en los procedimientos parlamentarios. Consulta la web del Parlamento de Andalucía, donde se explican algunos mecanismos de participación, tales como las “preguntas de iniciativa ciudadana” y la “iniciativa legislativa popular”.

Sección Actividad Parlamentaria | Parlamento abierto | [Participación ciudadana en los procedimientos parlamentarios.](#)



LAS ELECCIONES ANDALUZAS

Los datos estadísticos y otras informaciones relativas a las convocatorias electorales pueden encontrarse en varias páginas institucionales de la Junta de Andalucía.

- [Elecciones de 2008](#).
La página cuenta con una sección ([Resultados elecciones anteriores](#)), donde se suministran todos los datos relativos a los referendos y elecciones al Parlamento de Andalucía desde 1982.
- [Centro de Análisis y Documentación Política y Electoral de Andalucía](#) (CADPEA).
Integra a un equipo de investigadores de la Universidad de Granada que desde 1994 viene trabajando en el análisis de la cultura política y del comportamiento electoral de los andaluces.



EL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

El artículo 131 del Estatuto de Autonomía establece que el [Consejo Audiovisual](#) es la autoridad audiovisual independiente encargada de velar por el respeto de los derechos, libertades y valores constitucionales y estatutarios en los medios audiovisuales, tanto públicos como privados, en Andalucía, así como por el cumplimiento de la normativa vigente en materia audiovisual y de publicidad. Velará especialmente por la protección de la juventud y la infancia en relación con el contenido de la programación de los medios de comunicación, tanto públicos como privados, de Andalucía.

1. Entre otras publicaciones, el Consejo elabora anualmente una publicación realizada a partir de encuestas y denominada "[Barómetro Audiovisual de Andalucía 2008](#)". Consulta en su documento de conclusiones el apartado relativo a las opiniones de la audiencia sobre la programación y los contenidos televisivos, resumiendo las ideas más importantes.
2. Accede a la sección dedicada a la [Oficina de Defensa de la Audiencia](#) (ODA), que recibe y tramita las quejas, peticiones y sugerencias que puede realizar cualquier ciudadano o ciudadana sobre los contenidos de la programación, de la publicidad y la televenta emitidos en radio y televisión. Consulta los motivos por los que se puede promover una queja o petición.



DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

El [Defensor del Pueblo Andaluz](#) es una Institución que tiene por misión la defensa de los derechos y libertades comprendidos en el Título Primero de la Constitución, para lo cual puede supervisar la actividad de la Administración Autonómica de la Junta de Andalucía, Ayuntamientos y Diputaciones andaluzas. Es elegido por el Parlamento de Andalucía para un periodo de cinco años y cada año presenta ante el Parlamento un Informe sobre el número de quejas recibidas, tramitación seguida y resultado de sus actuaciones. El Defensor del Pueblo Andaluz es políticamente independiente, no recibe instrucciones de ninguna autoridad y desempeña sus funciones con absoluta autonomía. El titular de la Institución del "Defensor del Pueblo Andaluz" acumula en su persona la titularidad de otra Institución, "Defensor del Menor de Andalucía", creada también por el Parlamento de Andalucía.

1. Accede a la sección [MANUAL DE DERECHOS DE LA CIUDADANÍA](#), que contiene una amplia documentación sobre derechos generales de los ciudadanos en sus relaciones con las administraciones públicas, derechos específicos más usuales y otros derechos específicos reconocidos a los ciudadanos en materia de protección social. Consulta el relativo a los derechos reconocidos a la juventud y selecciona tres de ellos que consideres especialmente relevantes.
2. Consulta la sección de "[Presentar una queja o realizar una consulta](#)" y resume cuáles son las consultas más frecuentes que se realizan al Defensor del Pueblo.